



AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO:

Rad. No.: **GG-DP-2017-0207**
Fecha: 05/09/2017 16:20
Destino: Concejo de Bogotá / Hollman Morris
Origen: Metro de Bogotá
Asunto: Rta SDQS-1903892017 - Rad. CR-DP-2017-0135
No. Folios 3 Anexos N/A

Bogotá, D. C., 5 de septiembre de 2017

Honorable Concejal
HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN
Concejo de Bogotá
Calle 36 No. 28^a-41



Asunto: Respuesta Petición 1903892017 / CR-DP-2017-0135

Respetado doctor Morris:

Me permito atender la solicitud de información relacionada en el asunto, según funciones y competencias de la Empresa Metro de Bogotá.

1. Describa de manera detallada sobre los estudios de ingeniería conceptual (fase 2 - factibilidad) del metro subterráneo, adelantados en periodos anteriores a los de la actual administración:
¿Cuál fue el costo de los estudios?
¿Quién los llevó a cabo?
¿Se llevó a cabo licitación para contratarlos?
¿Cuál fue la modalidad de contratación de los estudios?
¿Cuál fue el plazo total y las fechas de la licitación, ejecución y entrega de resultados de los estudios?

Respuesta: Con fundamento en el art. 21 de la ley 1755 de 2015, esta petición fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado GG-DP-2017-0203 de 28 de agosto de 2017.

2. Describa de manera detallada sobre los estudios de ingeniería de detalle (fase 3) del metro subterráneo, adelantados durante la administración del alcalde Gustavo Petro:
¿Cuál fue el costo de los estudios?
¿Quién los llevó a cabo?
¿Se llevó a cabo licitación para contratarlos?
¿Cuál fue la modalidad de contratación de los estudios?



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Info línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

W



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

¿Cuál fue el plazo total y las fechas de la licitación, ejecución y entrega de resultados de los estudios?

Respuesta: Con fundamento en el art. 21 de la ley 1755 de 2015, esta petición fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado GG-DP-2017-0203 de 28 de agosto de 2017.

- 3. Los estudios de ingeniería conceptual (fase 2- factibilidad) del metro subterráneo, adelantados en periodos anteriores a los de la actual administración:**
- ¿Fueron validados?**
 - ¿Quién los validó?**
 - ¿En qué consistió dicha validación?**
 - ¿Cuál fue el plazo total y las fechas de ejecución y entrega de resultados de la validación?**
 - ¿Cuáles fueron los resultados de dicha validación?**

Sírvase anexar los productos de la validación en mención y los demás soportes documentales de la respuesta.

Respuesta: Con fundamento en el art. 21 de la ley 1755 de 2015, esta petición fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado GG-DP-2017-0203 de 28 de agosto de 2017.

- 4. Los estudios de ingeniería de detalle (fase 3) del metro subterráneo, adelantados durante la administración del alcalde Gustavo Petro:**
- ¿Fueron validados?**
 - ¿Quién los validó?**
 - ¿En qué consistió dicha validación?**
 - ¿Cuál fue el plazo total y las fechas de ejecución y entrega de resultados de la validación?**
 - ¿Cuáles fueron los resultados de dicha validación?**

Sírvase anexar los productos de la validación en mención y los demás soportes documentales de la respuesta.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Info línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Respuesta: Con fundamento en el art. 21 de la ley 1755 de 2015, esta petición fue trasladada al Instituto de Desarrollo Urbano mediante radicado GG-DP-2017-0203 de 28 de agosto de 2017.

5. De acuerdo a los estudios de factibilidad contratados por la actual administración para el proyecto del metro elevado, sírvase informar:

¿Se adelantó licitación para dicho contrato? Sí, no y por qué

¿Quién desarrolla el estudio?

¿Cuál es la fecha de inicio y terminación de dicho contrato?

¿Cuál es el costo del contrato?

¿Se han realizado adiciones al contrato? Sírvase informar los montos y las fechas adicionadas.

¿Cuál es el costo y el tiempo de ejecución final del contrato de adiciones?

¿Cuál es la fecha de entrega de los productos finales del contrato?

Sírvase anexar los soportes de todas las respuestas y los productos finales de los estudios en mención.

Respuesta: La Fase de Estructuración del proyecto dividida en dos subfases denominadas “Optimización y complementación de los diseños elaborados durante la Ingeniería Básica Avanzada” y “Estructuración Integral” son desarrolladas en el marco del convenio 1880 de 2014, suscrito entre el IDU y la Financiera de Desarrollo Nacional durante la administración anterior, y cedido por el IDU a la Empresa Metro de Bogotá el 10 de marzo de 2017.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado convenio, una de las obligaciones de la FDN, contemplada en la CLÁUSULA OCTAVA es: “(...) Realizar las contrataciones que se requieran para el desarrollo del objeto de éste Convenio, con los recursos suministrados por las partes”

Conforme con lo anterior, es de aclarar que tal y como se indica en la Consideración No. 8 del Citado Convenio¹ “(...) la Ley 11 de 1982, creó la Financiera Eléctrica Nacional, que mediante Decreto 4174 de 2011, fue modificada su denominación, objetivos y estructura orgánica denominada Financiera de Desarrollo Nacional, es una sociedad de economía mixta (...)”.

En ese entendido, la FDN como sociedad de economía mixta, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y

¹ Convenio y modificatorios publicados en el SECOP en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3258343>

comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de la Administración Pública, es decir, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente; tal y como lo establecen los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la FDN adelantó los procesos de contratación que se requieren para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio 1880-2014, suscrito con el IDU, y esta actividad la realiza con fundamento en su Manual de Compras y Administración de Bienes, publicado en la página oficial de la entidad: www.fdn.com.co

De acuerdo con lo anterior, a continuación se remiten los links de los procesos realizados por la FDN para la contratación de los consultores que están ejecutando las subfases mencionadas y también encontrara la información contractual solicitada.

1. Estructuración Técnica:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6186926>
2. Estructuración Legal:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6768258>
3. Estructuración financiera:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-6942380>

6. ¿Se llevará a cabo un proceso de validación de los estudios de ingeniería conceptual o factibilidad del metro elevado contratados por la actual administración?

Respuesta: En el artículo 12 de la ley 1682 de 2013, se definen las fases que deben tenerse en cuenta en la preparación de los diversos estudios de ingeniería que se adelanten para la ejecución de los proyectos de infraestructura, dentro de las cuales no se encuentra la validación de los estudios, ni figura distinta a la interventoría.

Adicionalmente, el CONPES 3882 de 2017 estableció el alcance para la acreditación de los diez requisitos que debe cumplir cada proyecto de movilidad en la Región



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Metro de Bogotá S.A.

Capital que aspire a ser cofinanciado con recursos de la nación, así como la definición de los componentes elegibles de cofinanciación y el mecanismo de seguimiento y participación del Gobierno nacional.

El documento CONPES 3882 de 2017 puede ser consultado en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3882.pdf>

7. De acuerdo a los estudios de ingeniería de detalle del proyecto metro elevado que debe adelantar la actual administración, sírvase informar:

¿Se adelantará licitación para dicho contrato? Sí, no y por qué

¿Cuál será la modalidad de contratación?

¿Cuál será la fecha de inicio de dicho proceso?

Respuesta: Como se mencionó anteriormente, a la fecha se encuentra en ejecución la Estructuración Técnica, Financiera y legal del proyecto la cual, a partir de los estudios técnicos, ambientales y sociales efectuados en los años anteriores y los elaborados en el marco del convenio 1880 de 2014, definirá la transacción, tipo y cantidad de contratos de acuerdo con las siguientes actividades generales:

- ACTIVIDAD No. 1: Debida Diligencia y definición del tipo de transacción, *cantidad* y tipo de contratos.
- ACTIVIDAD No. 2: Analizar, Integrar y consolidar los estudios técnicos, financieros y legales, que requiera el Proyecto, de manera que en su conjunto permitan a la Empresa Metro de Bogotá contar con los “estudios previos” requeridos para la apertura de los procesos de selección a que haya lugar, como resultado de la Estructuración Integral del Proyecto PLMB.
- ACTIVIDAD No. 3: Promover el proyecto en las diferentes entidades vinculadas con el desarrollo del mismo y potenciales interesados.
- ACTIVIDAD No. 4: Elaborar todos los documentos precontractuales, contractuales y de legalización contractual, necesarios para adelantar los procesos de selección a que haya lugar como resultado de la Estructuración Integral del Proyecto PLMB



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110231
Tel: (+571) 5 553333
www.metrodebogota.gov.co
Info línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

